



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Miguel Ángel de la Cruz Alcaraz, EN SU CARÁCTER DE Dir. Esc. Primaria Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Alberto Gonzalez Valle QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, a) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Esc. Prim. Alberto Gonzalez valle ubicado en Tixtla Guerrero, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Rivapalacio s/n Barrio del santuario
Tixtla Guerrero

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán desahucadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Tixtla Guerrero, Guerrero a los 30 días del mes de Enero del dos mil veintiuno

TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**
C. DR. **ROBERTO ARROYO MATUS**
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL



PROFESOR DEL C.O.E.
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
ESTADO DE GUERRERO
CALLE CALLES VALLA
C.P. 39100
TIXTLA, GUERRERO, GTO.

POR "EL REPRESENTANTE"

P.A.

C. MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ

TESTIGO

H. AYUNTAMIENTO
TIXTLA
2021 - 2024
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

TESTIGO

C.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2023



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

PROCESO DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	Medio	Nivel de riesgo			Observaciones
		Aceptable	Intermedio	Alto	
Manifiestos que afectan	X				
Inclusión de elementos	X				
Indicadores de alto riesgo	X				
Grupos en el suelo	X				
Daños en columnas	X				
Daños en vigas	X				
Daños en muros de carga	X				
Daños en techos	X				
Daños marcos	X				
Otros	X				
Nivel de riesgo NOT estructural					
Objetos que pueden volarse contra y dañarse	Negativo	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Ventanas de vidrio		X			
Lamparas		X			
Parabrisas		X			
Plafones		X			
Elementos que pueden deslizarse					
Condiciones de instalaciones eléctricas		X			
Condiciones de instalaciones de gas		X			
Otros		X			
Condiciones físicas:					
Pintura, aplomado, ceras	Estado físico	Fundamental	SI	NO	
Vidrios, aluminio, vidrios	X	degradación			
Mobiliario (muebles, bancas, sillas)	X	degradación			
Puertas, cerchas, pesquerías	X	Alar-11			
	X	ESCALA DE EMERGENCIAS			
	X	Res zona de inundación			
Elementos a evaluar:					
Torres y cables de alta tensión	Riesgo	Nivel de riesgo (nivel de peligro)			Observaciones
Puentes de energía eléctrica	X	Alto			
Transformadores		X			
Arboles y/o postes grandes		X			
Cables con mucha dirección		X			
Construcciones vedadas de haldas		X			
Depósitos o almacenamientos con susletivos, inflamables o explosivos		X			
Terminals aéreas o terrestres		X			
Barridos con altura superior a 2.2 m		X			
Barridos con distancia entre cables mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de longitud		X			
Otro					